



**RESOLUCIÓN N° .235.....-**

**“POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DE VIGENCIA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 435/23 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN REQUISITOS TRANSITORIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE REGISTROS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A ENTIDADES COMERCIALES Y PRODUCTOS FITOSANITARIOS, FERTILIZANTES, ENMIENDAS Y AFINES, EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), A PARTIR DEL 01 DE JULIO DEL 2023 HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2024”, DE FECHA 30 DE JUNIO DEL 2023”.**

-1-

Asunción, 05 de Abril del 2024.

**VISTO:**

El Memorando DCEI N° 14/24 de fecha 01 de abril del 2024, presentado por el Departamento de Control y Evaluación de Insumos; la Resolución SENAVE N° 435/23 de fecha 30 de junio del 2023; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; el Dictamen N° 308/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, por Memorando DCEI N° 14/24 de fecha 01 de abril del 2024, el Departamento de Control y Evaluación de Insumos, dependiente de la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas eleva a consideración el proyecto de resolución por la cual prorroga el plazo de la vigencia establecida en la Resolución SENAVE N° 435/23 de fecha 30 de junio del 2023.

**Que**, la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas, se encuentra abocado a la presentación de una actualización del reglamento de Entidades Comerciales conforme a la Ley 3742/09 “*De Control de Productos Fitosanitarios de Uso Agrícola*”, así también para dar cumplimiento a los planes de mejora institucional en ese ámbito, además de adecuarse a las nuevas dinámicas del mercado que se encuentra en constante crecimiento, por lo que requiere del plazo de tiempo solicitado para la socialización interna y con los afectados teniendo en cuenta las normas establecidas para el efecto.

**Que**, se visualiza en el expediente MEI N° 04/166/24, el visto bueno de la Dirección General Técnica al proyecto presentado por el Departamento de Control y Evaluación de Insumos.

**Que**, por Resolución SENAVE N° 435/23 de fecha 30 de junio del 2023, se establecen los requisitos transitorios para el otorgamiento de registros y servicios relacionados a entidades comerciales y productos fitosanitarios, fertilizantes, enmiendas y afines del SENAVE, estableciéndose como vigencia de las disposiciones desde el 01 de julio del 2023 hasta el 31 de marzo del 2024.



Miguel Caballero  
Secretario General





**RESOLUCIÓN N° ...235...**

**“POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DE VIGENCIA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 435/23 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN REQUISITOS TRANSITORIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE REGISTROS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A ENTIDADES COMERCIALES Y PRODUCTOS FITOSANITARIOS, FERTILIZANTES, ENMIENDAS Y AFINES, EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), A PARTIR DEL 01 DE JULIO DEL 2023 HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2024”, DE FECHA 30 DE JUNIO DEL 2023”.**

-2-

**Que,** la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone:

**Artículo 5°.-** “*Los objetivos generales del SENAVE serán: ... b) controlar los insumos de uso agrícola sujetos a la regulación conforme a normas legales y reglamentarias*”.

**Artículo 9°.-** “*Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: ... c) establecer las reglamentaciones técnicas para la ejecución de cualquier actividad de su competencia en todo el territorio nacional, de acuerdo a las legislaciones pertinentes, siendo las mismas de acatamiento obligatorio por parte de toda persona física, jurídica u organismos públicos o privados, sin excepción; ... ñ) crear y mantener los registros necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

**Artículo 13.-** “*Son atribuciones y funciones del Presidente: ... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

**Que,** por Providencia N° 408/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 308/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento legal para que la Máxima Autoridad Institucional emita una resolución, prorrogando el plazo de vigencia de la Resolución SENAVE N° 435/23 de fecha 30 de junio del 2023, conforme al proyecto elevado por el Departamento de Control y Evaluación de Insumos, y por las razones expuestas por esa área.

**POR TANTO:**

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- PRORROGAR** el plazo de vigencia establecida en la Resolución SENAVE N° 435/23 “*Por la cual se establecen requisitos transitorios para el otorgamiento de registros y prestación de servicios/ relacionados a entidades comerciales y productoras de insumos agrícolas*”.

*Miguel Caballero*  
Secretario General



*[Handwritten signature]*



**RESOLUCIÓN N° .....** 235

**“POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DE VIGENCIA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN SENA VE N° 435/23 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN REQUISITOS TRANSITORIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE REGISTROS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS A ENTIDADES COMERCIALES Y PRODUCTOS FITOSANITARIOS, FERTILIZANTES, ENMIENDAS Y AFINES, EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), A PARTIR DEL 01 DE JULIO DEL 2023 HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2024”, DE FECHA 30 DE JUNIO DEL 2023”.**

-3-

*comerciales y productos fitosanitarios, fertilizantes, enmiendas y afines, en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), a partir del 01 de julio del 2023 hasta el 31 de marzo del 2024” de fecha 30 de junio del 2023, hasta el 30 de julio del 2024.*

**Artículo 2°.- ESTABLECER** que la Dirección General Técnica, a través de la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 3°.- DISPONER** que la presente resolución, tendrá su vigencia desde el 01 de abril hasta el 30 de julio del 2024.

**Artículo 4°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.



PS/mc



ING. GREGORIO PASTOR EMILIO SORIA MELO  
PRESIDENTE



